

PERGAMINO, junio 15 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de junio de 2007 al considerar el Expte. B-132-03 D.E. H-5460-03 BLOQUE DE COCNEJALES A.R.I.** – Proyecto de Comunicación Ref: Adherir a la Ley Nacional 24.308 –explotar pequeños negocios para los discapacitados-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

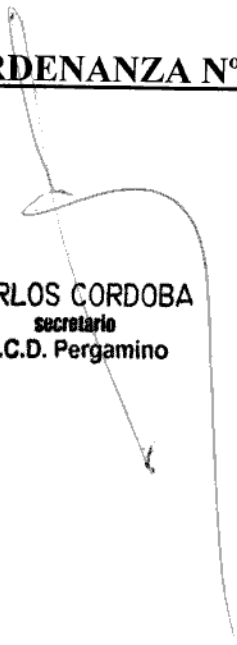
ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Pergamino a la Ley 24.308 -
----- “Sistema de Protección Integral”, sobre Concesiones a
Discapacitados para explotar pequeños negocios.-

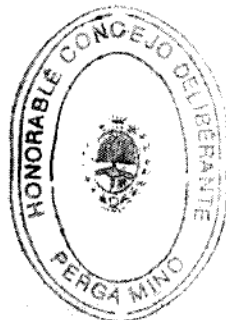
ARTICULO 2º.- Al efecto del otorgamiento de concesiones, las mismas -----
----- deberán ajustarse a las normativas vigentes en planificación,
uso del suelo y espacios públicos.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6631/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino